

ian en un negocio de tanta consecuencia y gravedad. Con tanto se acabo el Ayuntamiento jamò el referido señor A.C. por mi y por los demas segun costumbre, y en fee otodo yo el C.º

Lic. D.º Antonio Maria de Quiroberna

Ante mi
Lorenzo de Quiroberna

Ayuntamiento de 24 de Junio.

En la Sala principal de las Casas del Consejo de esta Villa de Lerqna a veinte y quatro de Junio de mil setecientas ochenta y siete se juntaron segun costumbre los señores Lic. D.º Antonio Maria de Quiroberna Alcalde, D.º José Nicolas de Quiroberna Judio, D.º Juan de el de Soria, y D.º Pablo de Larranaga Arzobispo Presi- dores, D.º Christobal Lio de Lavalla y D.º Ramon Jona- cio de Lumaeta Diputados del Comen, D.º Mateo de Alcaza, y D.º Manuel de Ybarra Diputados de Consejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta dha Villa de Lerqna. Y es- tando asi juntos y congregados se leyò un Memorial al tenor siguiente //

Memorial presen- tado por los nombrados para la satisfaccion de los reparos de la Contaduria g.º

N.º y L.ª Villa de Lerqna // Señores // Haviendonos dedica- do, en obsequio de V.ª al reconocimiento de las Cuentas de propios y arbitrios, relativas al año de 1774 y sigui- entes hasta el de 1785. inclusive, en cumplimiento de la Comision, que se sirvió de conferirnos en su Congreso particular de 17 de Enero ultimo, hemos dispuesto la satisfaccion conducente al pliego de reparos remi- tido por la Contaduria General del Reyno, documen- tandola, en quanto ha sido posible, y se la pasamos a V.ª afin de que, firmada por sus señores A.C.

y vindex, y referendada por el Censo de Ayuntamiento, vesia
va darla el peduro correspondiente, recieniendo en el ofi
churo la adjunta Copia de todo lo obrado, para que se ten.
ga ala vista, si por ventura llegare el caso, de que la Con
traduxia buelta a reconvenir a S. sobre algunos puntos,
pues por falta de esta diligencia, en lances identicos, que
han ocurrido anteriormente, ha sido oy maior muerte
traxo en formalizar esta Concoctacion. Para que
en lo sucesivo se livere W. de iguales faenas, y sus cu
entas merecan en la Superioridad la correspondiente
aprovacion, evitando toda concoctacion de reparos, a que
no ha dado poco motivo la confusion con que han procedi
do los Depositarios de S. en la formacion de las Cuen
tas, particularmente en lo respectivo al ramo del fruto de la
Cartana, y ala renta de los terrenos comunes, que se han
arrendado a diferentes vecinos, y en distintas Epocas, por
lo general, sin los requisitos necesarios; nos parece que por
esta razon, y por el transcurso del tiempo, que ha mediado
despues aca, se halla S. en la indispensable necesidad de pro
videnar, que se haga un reconocimiento general de todo
sus montes, Cartanales, robledales y tierras comunes, que
tiene arrendadas, confiriendo este Encargo al tenor de
co de S. y sus Guardamontes, extendiendose la Comisi
on asibien para el reconocimiento de los terrenos, que
ocupan varios vecinos, a pretexto de Viaduras, con la obli
gacion de plantar annualmente cierto numero de arbo
les y aun para el de las cortas, por que tambien hemos
advertido bastante variedad en este ramo. Ejecutadas
todas estas operaciones, con toda escrupulosidad, señalando
los nombres de terrenos, numero de arboles, y renta que
en adelante puedan producir estos efectos, conviene que
para acreditarla en las Cuentas sucesivas, se hagan
Escrituras, siendo de la aprovacion de S., por lo respectivo
al fruto de la Cartana, y tierras labrantias, con la posible
expresion; y que en lo tocante alas que se dixen para

roxar, con obligacion de plantar arboles, se ponga razon indi-
 vidual ocello en un Libro nuevo, que se dentine para
 el efecto, haviendo igual diligencia, por lo que mira a las
 Cortas; prohibiendo que en adelante se de cosa alguna
 sin previo acuerdo de S. M. De este modo lozara W.
 la claridad que apesce en el asunto, y evitaxi la grande
 confusion, que a años a esta parte, se experimenta en
 las ramas inveniadas, livertandose de los Cargos de la du-
 perioridad, que siempre son sensibles, en medio de que
 nos ignora el cuidado y vigilancia de W. en la buena
 y leosissima inversion de sus fondos. Deseamos que el
 sincero efecto con que hemos trabajado, en desempeño
 de S. M., tenga los efectos que nos prometemos, y que se
 dioque W. emplearnos en qualquiera otra cosa, que
 fuere de su obsequio, a que nos hallaxi prontos, como ha
 mas atentos y rendidos hijos de B. a V. L. ut. 11 Manu-
 el de S. M. Pedro Domingo de S. M. y de
 rado el Conyero al preinserto Memorial, agrade-
 ciendo a dho señores Comisionados, el desempeño de

Que el 1^o Inoia } su Encargo: Acordo que sobre los puntos que compre-
 se informe, p^a en } hende el indicado Memorial, se entere individual-
 su vida recorra, } mente dho señor Indico, para que consu informe
 sobre lo que espo- } se queda resolver lo que corresponda sobre los pun-
 ne las Comisiones } tos que proponen los referidos señores Comisionados,
 El dho señor Alcalde expuso, que para la proxima
 Junta General que celebraxi esta N. A. y M. L.
 Provincia de Guipuzcoa en la Villa de Tolosa se devi-
 an nombrar por Cavalleros Procuradores Junta-
 ros para la dicha Junta General, y en efecto se nom-
 braron por tales a dho señores Indico, y Residencia
 Nombra p. i. a i. } de S. M. y de S. M. de estos señores, el conve-
 tencia a las Juntas } pondiente Index, segun costumbre, en este dia por
 generales } mi testimonio 11

Suquin de Maquiban, por medio de Memorial, pi-
 de unos arboles para la Casa, que intenta hacer

Comision al Sr. Indio p. dar cuenta de lo que se ha hecho en esta Villa, sobre cuyo particular se dio Comision en forma de auto a Dho. Sr. Dn. Indio //

Tambien por medio de Memorial, Dn. Juan de Cheverria Cuxa a Dn. Andres de Tonia y diamuel de

A Mayordomo de fabrica de la Iglesia de Santa Ana, piden que se les comisione al Indio

delar Mayordomo de su fabrica piden ocho arboles para la fabrica de la Casa del Administrador de su Yajera, sobre ello asiben se dio Comision al mismo Sr. Indio. Contanto se acabo el Ayuntamiento y firmo Dho. Sr. Alcalde por mi y por los demas segun costumbre, y en fe de todo ello yo el Esc. =

Pedro Antonio Maria de Aguirre

Ana mi Juan Miguel de Aguirre

Ayuntamiento de 13 de Julio.

En la Sala principal de las Casas del Consejo de esta Villa de Vergara a trece de Julio de mil setecientos ochenta y siete, se juntaron segun costumbre los señores Dn. Pedro Domingo de Urquijo Teniente de Alcalde en ausencia del propietario, Dn. Jose Nicolas de Aguirre Indio, Dn. Manuel de Vitoria, y Dn. Pablo de Larrazaga Arzobispo de Burgos, Dn. Cristobal Pio de Lavala, Dn. Ramon Yonacio de Lumbata Diputados del Comun, y Dn. Mateo de Olvera Diputado del Consejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Residencia de esta Villa de Vergara, estando asi juntos y congregados Dho. Sr. Indio y Residencia de Vitoria, en despacho de la confi-

Interes de los p. de la villa de

ancia, que merecieron a la Villa de nombrarles sus Procuradores para las Cortes Generales, que era en el N. de N. L. Provincia de Guipuzcoa, que acaba de celebrarse